



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Salamanca, 28 de septiembre de 2021  
ESPACIOS NATURALES, FLORA y FAUNA  
14526  
Ref.: RCA

Ayuntamiento  
Plaza del Egido, s/n.  
37173 TRABANCA (SA)

**Asunto:** Envenenamiento especies protegidas

Ayer, **27 de septiembre de 2021**, se han recogido dos alimoches adultos muertos (*Neophron percnopterus*) en los cañones del Tormes, entre los límites municipales de Almendra, Trabanca y Fermoselle, entre los **cotos de caza SA-11.411 y SA-11.477 de Almendra y el SA-11.631 de Trabanca**. Tras la recogida de los restos se ha activado el *Protocolo de actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en casos de posibles envenenamientos de fauna silvestre*. Las aves han sido recogidas para su envío al *Centro de Recuperación de Animales Silvestres de Valladolid*. Los animales muestran signos evidentes de intoxicación/envenenamiento, pendiente del correspondiente análisis toxicológico.

El alimoche se encuentra catalogado como ***Vulnerable*** (*Real Decreto 139/2011, para el desarrollo del Listado y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*), no es una especie cazable, y está incluida en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, que engloba aquellas especies que serán *objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución*.

Los hechos pueden constituir una infracción administrativa calificada como **muy grave**, de acuerdo con el artículo 80 de la *Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, sancionable con **multa de 200.001 a 2.000.000 €**, al margen de las responsabilidades penales (Código Penal, artículos 330-336).

Dada la gravedad de los hechos, este Servicio Territorial está investigando lo sucedido en coordinación con la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca y en función de los resultados se podrá:

1.- Modificar o suspender el aprovechamiento cinegético, dado que éste está condicionado a *circunstancias meteorológicas, envenenamientos, incendios, catástrofes u otras situaciones varíen sustancialmente las condiciones en las que se redactó el plan cinegético, o para restituir el equilibrio ecológico*. Estas medidas se adoptarán de acuerdo con el art. 43 de la *Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León*.

C/Príncipe de Vergara, 53-71 37003 Salamanca - Teléfono 923 29 60 26 - Fax 923 29 60 41 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5YT81XSELCI3KCFAS0S31F

Fecha Firma: 29/09/2021 07:48:40 Fecha copia: 29/09/2021 07:49:12

Firmado: JUAN CARLOS MARTÍN MUÑOZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5YT81XSELCI3KCFAS0S31F> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Se recuerda que en Castilla y León, en los últimos años se ha establecido la veda total de caza en varios cotos privados por este motivo.

2.- Comunicar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal el incumplimiento de la condicionalidad de las ayudas PAC para su comunicación a la Consejería competente en materia agraria (art. 4 Decreto 60/2015, de 1 de octubre, por el que se determina el órgano especializado para el control y coordinación de la condicionalidad en el marco de la Política Agrícola Común en la Comunidad de Castilla y León.).

Los hechos anteriormente expuestos podrían ser considerados como un posible caso de incumplimiento de la Condicionalidad de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (Orden AYG/965/2015) y podrían implicar a ganaderos de su término municipal.

El posible incumplimiento de la Condicionalidad afectaría al menos a los siguientes ámbitos y elementos de control:

**Ámbito: Medio Ambiente, cambio climático, buenas condiciones agrícolas de la tierra.**

**Aspecto principal: Biodiversidad**

- **RLG 2** Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p. 7).
- **RLG 3** Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Pudiendo incumplir también

**Ámbito: Salud pública, sanidad animal y fitosanidad.**

**Aspecto: Productos fitosanitarios.**

- **RLG 10** Reglamento (CE) n° 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1)

El incumplimiento de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, supondrá la reducción por los incumplimientos detectados. Para el cálculo de dichas reducciones se tendrá en cuenta la gravedad, alcance y persistencia de dichos incumplimientos sobre las poblaciones de especies protegidas afectadas.

Se recuerda que la **Existencia de cebos envenenados, uso de productos tóxicos y muy tóxicos** en una explotación se considera un incumplimiento muy grave de la condicionalidad de las ayudas de la PAC (**RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece la clasificación de los criterios de evaluación de gravedad, alcance y persistencia, y el**

C/Príncipe de Vergara, 53-71 37003 Salamanca - Teléfono 923 29 60 26 - Fax 923 29 60 41 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

*cálculo de las reducciones a los efectos de aplicar la condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común en el año 2021).*

Lo que pongo en su conocimiento con el fin de que informen a sus vecinos y comuniquen a este Servicio Territorial cualquier incidente o información relevante que pueda ayudar al esclarecimiento de este caso, y para que se extremen las medidas de vigilancia.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Fdo.: Juan Carlos Martín Muñoz

C/Príncipe de Vergara, 53-71 37003 Salamanca - Teléfono 923 29 60 26 - Fax 923 29 60 41 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5YT81XSELCI3KCFAS0S31F

Fecha Firma: 29/09/2021 07:48:40 Fecha copia: 29/09/2021 07:49:12

Firmado: JUAN CARLOS MARTÍN MUÑOZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5YT81XSELCI3KCFAS0S31F> para visualizar el documento